

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Lic. José Guillermo Justiniano Sandóval, debe ausentarse del país del 28 de febrero al 9 de marzo del año en curso, por razones personales, siendo por tanto necesario designar al subrogante.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro interino, de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, por el tiempo que dure la ausencia del titular, al Lic. Fernando Moscoso Salmón, Ministro de Industria, Comercio y Turismo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.